

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016**  
**- SESIÓN ORDINARIA -**

**PRESIDENTE:**

Dña. Gema Igual Ortiz

**MIEMBROS:**

D. César Díaz Maza  
Dña. Ana Maria González Pescador  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
Dña. María Tejerina Puente  
D. Roberto del Pozo López  
D. José Ignacio Quirós García-Marina  
D. Pedro José Nalda Condado  
Dña. Miriam Díaz Herrera

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

**806/1.- APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores.-** Se aprueban, sin modificación y por unanimidad, las actas de las reuniones anteriores que tuvieron lugar el 22 de noviembre de 2016 con carácter ordinario y el 24 de noviembre de 2016 con carácter extraordinario y urgente.

**CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.-**

**807/2.-** Se da cuenta de los siguientes escritos del **Defensor del Pueblo:**

- En relación al expediente nº 16011562 presentado por **Dña. Noemí Arana Delgado**, solicitando informe sobre la gestión de residuos de desecho de pescado.

- En relación al expediente de queja 16014879 presentado por **Dña. Ana María Pérez Fernández**, solicitando informe sobre las obras ejecutadas en la Avda. Pedro San Martín nº 21.

**808/2.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA nº 225 de 23 de noviembre de 2016.-** *Consejería de Educación, Cultura y Deporte.-* Resolución de 14 de noviembre de 2016, haciendo públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/60/2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de la Orden ECD/92/2016, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica; concediéndose al Ayuntamiento 38.000 € para el programa Operaciones Básicas de Cocina, y otros 38.000 € para el programa Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.

**809/2.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

*De la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.-* Sentencia nº 987/2016 de 15 de noviembre de 2016, estimando el recurso de suplicación nº 759/16 interpuesto por **el Ayuntamiento** contra la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander estimatoria de la demanda interpuesta por el Comité de Empresa del Servicio Municipal de Transportes sobre conflicto colectivo.

*Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.-* Sentencia nº 173/2016, de 14 de noviembre de 2016, dictada en el procedimiento abreviado nº 129/15, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. José María López García y Unión Sindical Obrera** contra la aplicación de un día de asuntos particulares por coincidencia de festivos en sábado y la compensación en tiempo por exceso de jornada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, para la mejor defensa de los intereses municipales, interponer los recursos que procedan en derecho.

**810/3.- DELEGACIÓN de funciones en el Concejal de Deportes y Salud.-** Se da cuenta de una propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de Alcaldía, de 18 de noviembre de 2016, se creó la Concejalía de Deportes y Salud, asignado a su titularidad a D. Juan Domínguez Munáiz. El artículo 24 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, establece que la Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Concejales determinadas funciones. En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Delegar en D. Juan Domínguez Munáiz, Concejal de Deportes y Salud, las siguientes funciones: 1) Concesión de licencias por la tenencia de perros peligrosos, y la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia. 2) Incoación y resolución de

los expedientes sancionadores en materia de animales domésticos. 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de conservación de toda clase de terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. **SEGUNDO.-** Dejar sin efecto aquellas delegaciones realizadas con anterioridad que entren en contradicción con el presente Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**811/4.- DESIGNACIÓN de Dña. Lorena Gutiérrez Fernández como representante municipal en Colegios Escolares.-** Se da cuenta de una propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Conforme al Decreto 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y el Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el siguiente **ACUERDO:** Designar a Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Concejala de Dinamización Social y Relaciones Institucionales, como representante del Ayuntamiento de Santander en los Consejos Escolares de los Colegios Públicos “Cabo Mayor” y “Magallanes” y del Instituto Educación Secundaria “Alberto Pico”.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**812/5.- PROPOSICIÓN de nombramiento de representante en la Asociación Santander Convention Bureau.-** Se da cuenta de una propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Habiendo tomado posesión en el cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, se ha procedido a la reorganización de las Concejalías de Gobierno. Como consecuencia de ello, por Decreto de 18 de noviembre de 2016, se nombró a Dña. Miriam Díaz Herrera como Concejala de Gobierno de Cultura y Turismo, delegándole las competencias de Alcaldía en materia de turismo. El artículo 6 de los Estatutos de la Asociación Santander Convention Bureau establece que la Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva, nombrada por la Asamblea General; teniendo en cuenta que el Presidente y el Secretario lo serán a propuesta del Ayuntamiento de Santander. El artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe. En consecuencia, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Proponer a la Asamblea General de la Asociación Santander Convention Bureau el nombramiento de Dña. Miriam Díaz Herrera, Concejala de Cultura y Turismo, como Presidenta de la Junta Directiva de dicha Asociación; en sustitución de Dña. Gema Igual Ortiz.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **CONTRATACIÓN**

**813/6.- APROBACIÓN de la ampliación del plazo de ejecución del contrato suscrito con Teginser, S.L., para la adecuación provisional de espacios del Sector de La Remonta (Finca Campogiro).**- Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Ha sido solicitado por la empresa Teginser, S.L., adjudicataria del contrato de obras de adecuación provisional de los espacios calificados de sistema general del Sector de La Remonta, la ampliación del plazo de ejecución de la obra. Este contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2016 y formalizado el 3 de junio del mismo año, con un plazo de ejecución de 6 meses que finaliza el 9 de diciembre de 2016. Se justifica la ampliación del plazo solicitado por la realización de una actuación arqueológica en la parcela objeto de la obra autorizada por Resolución de la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria, y como consecuencia se han visto demorados los trabajos de extendido de hormigón en pavimentación del vial. El Jefe del Servicio de Municipal de Vialidad, que ejerce la inspección de las obras, informa favorablemente la solicitud de ampliación del plazo, por estimar estas causas ciertas y no imputables al contratista. Vistos los informes favorables emitidos y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Estimar las causas de demora alegadas por la empresa contratista de la obra adecuación provisional de los espacios calificados de sistema general del Sector de La Remonta, Teginser S.L., y declarar que estas causas no son imputables al contratista, conforme lo establecido por el artículo 213.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. **SEGUNDO.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 213.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de adecuación provisional de los espacios calificados de sistema general del Sector de La Remonta, en 20 días, finalizando el día 29 de diciembre de 2016.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**814/7.- APROBACIÓN del listado de precios contradictorios de la obra de adecuación provisional de espacios del Sector de La Remonta (Finca Campogiro).**- Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con la solicitud del Jefe del Servicio de Vialidad que ejerce la inspección técnica de las obras de adecuación provisional de los espacios calificados de sistema general del Sector de La Remonta (Finca Campogiro), adjudicada a la empresa Teginser, S.L., por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2016, por un presupuesto de 481.759,14 € (IVA incluido), el Concejal de Educación, Juventud,

Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar conforme lo dispuesto por el artículo 234.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 158.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el listado de precios contradictorios adjunto que afectan a las obras de adecuación provisional de los espacios calificados de sistema general del Sector de La Remonta (Finca Campogiro), y que han sido aceptados por el contratista. Estos precios no incrementan el importe total del contrato.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**815/8.- DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en octubre.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los siguientes contratos adjudicados en el mes de octubre a Dña. Clara del Cerro Gutiérrez, por 16.456 €, la redacción del proyecto y posterior dirección de obra de Fernando de los Ríos; a Ebosa Obras y Proyectos, S.L, por 19.369,99 €, las obras de pavimentación de la acera de la Bajada de San Juan (tramo General Dávila-Camilo Alonso Vega); a Dotesol, S.L, por 5.395,14 € por las obras de eliminación de corrientes de aire en la entrada de la fachada Oeste del Ayuntamiento; a Educo Servicios y Proyectos Educativos en Cantabria, S.L, por 8.990,30 €, el servicio Smart Weekend 2016: Juventud 3.0, Ocio y Empleo; a Fagus Seguridad, S.L, por 8.494,20 €, por el servicio de vigilancia privada para el mercadillo navideño; a D. Ángel Francisco Higuera Soldevilla, por 3.995,42 €, la redacción del proyecto y dirección de obra del microespacio 1, Río Cubas; a Vector 3 Taller de Ingeniería. S.L., por 5.832,20 € , la redacción del proyecto de construcción para la cubrición de áreas de juego infantiles; a D. Ignacio Gómez Láinz-Pérez, por 20.872,50 €, la dirección de ejecución de la obra base de autobuses en Peñacastillo; a Cannor, S.L, por 32.366,35€, las obras de acondicionamiento de acceso para dotar de medidas de accesibilidad al Palacio de La Magdalena por fachada Oeste; y a Fernández del Arco, S.L., por 19.602 €, la redacción de proyecto de acondicionamiento de la pavimentación de los terrenos en el entorno de la Estación Marítima”.

#### **COMPRAS**

**816/9.- DACIÓN DE CUENTA del contrato adjudicado por procedimiento negociado en octubre.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicado por el procedimiento negociado en el mes de octubre a Etra Norte S.A, por 29.955 € más IVA, el suministro de reproductores multimedia para la flota de autobuses del Servicio de Transportes.

#### **PATRIMONIO**

**817/10.- AUTORIZACIÓN a la Comunidad de Propietarios de Calle General Dávila nº 264 - Portal 8, para la ocupación de suelo municipal y de uso público con un ascensor exterior.-**

Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la petición formulada por D. Carlos Santiago Santiago, en representación de la Comunidad de Propietarios de Calle General Dávila nº 264 - Portal 8 (Colonia del Mar), para ocupar parte de un suelo de propiedad municipal y uso público con un ascensor exterior en la parte trasera de su edificio. Considerando que, tal como manifiestan, no hay posibilidad técnica ni económica para adoptar otra solución a su problema. De acuerdo con lo previsto por los artículos 4.4 y 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Visto informe favorable emitido por el Director Jurídico Municipal. Visto el informe emitido el Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal Delegado de Patrimonio la Comunidad de Propietarios de Calle General Dávila nº 264 – Portal 8 (Colonia del Mar), para que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Autorizar a ocupar parte de un suelo de propiedad municipal y uso público con un ascensor exterior en la parte trasera de su edificio, sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener la licencia urbanística pertinente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## **INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

**818/11.- APROBACIÓN provisional de ayudas para primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes.-** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinadas las solicitudes de ayudas para la instalación de ascensores correspondientes al año 2016. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, el certificado de crédito del Servicio de Intervención, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza municipal de ayudas de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**: Aprobar las ayudas para primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes del año 2016, por una cantidad total de 23.283,54 €, que se asignan de la siguiente forma: Calle Manuel Ríoz Pedraja nº 8, por un importe de 9.000 €. Paseo de Pereda nº 1, por un importe de 5.764,11 €. Calle Perines nº 20, por un importe de 8.519,43 €. Se trasladará al interesado el documento de concesión provisional de la ayuda indicando la cuantía provisional de la misma, así como los derechos y obligaciones contraídos por los beneficiarios de la ayuda. La no ejecución de la obra, el incumplimiento de las condiciones fijadas en el acuerdo de concesión provisional o cualquier otra circunstancia imputable al interesado que impida la materialización de la ayuda, supondrá la imposibilidad de obtener posteriores ayudas en base a la Ordenanza por un plazo no inferior a 5 años. El titular o titulares de la actuación se obligarán a realizar y colocar en lugar visible de la obra un cartel según modelo oficial, donde se consignará su calidad de beneficiario del régimen municipal de ayudas. Las obras deberán estar iniciadas en el plazo máximo de 4 meses y finalizadas en 1 año a contar desde la fecha de concesión provisional de la ayuda. Este periodo de ejecución podrá prorrogarse a instancia del promotor de las actuaciones, mediando causa justificada, y hasta un máximo de la mitad del plazo anteriormente establecido. El titular o titulares dispondrán de un plazo máximo de 1 mes, a partir de la

fecha de terminación de las obras, para efectuar la solicitud de concesión definitiva en los términos de la Ordenanza.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## **SERVICIOS SOCIALES**

**819/12.- AMPLIACIÓN del crédito en la partida presupuestaria para Becas de guardería.-** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo del siguiente tenor literal:

“La convocatoria pública de becas de guardería es un proyecto que forma parte del programa de conciliación de la vida laboral y familiar que la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, a través de su sección de Igualdad, pone en marcha en mayo de 2000 con el objeto de cumplir algunos de los objetivos previstos en los Planes de Igualdad de Oportunidades de la ciudad de Santander. El Ayuntamiento de Santander en sesión plenaria de 28 de febrero de 2008 aprobó las Bases reguladoras para la concesión de becas de guardería, el 17 de enero de 2011 aclaración en las Bases de becas de guardería, que sustituyen a las anteriores con el objeto de establecer las normas reguladoras para la concesión de becas de guardería para niños y niñas de edades comprendidas entre los 4 meses y los 6 años con el fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral. El 15 de febrero de 2016 se aprobó la convocatoria para el año 2016, en la que se autorizaba un gasto por importe de 180.000 €, que a fecha de 31 de octubre ha quedado adjudicado hasta el límite de crédito disponible en la aplicación presupuestaria de este año. El 25 de agosto se hizo una modificación de las Bases que permitirán a las familias monoparentales y víctimas de violencia beneficiarse de la bonificación del cien por cien en estas ayudas, siempre que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria. La Concejalía de Familia y Servicios Sociales cree de interés que el Ayuntamiento incremente ese importe debido a las continuas demandas que continúan llegando al servicio. Por ello, y de conformidad de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, y de conformidad con lo establecido por el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Concejal de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local **ACUERDO:** Autorizar la ampliación del gasto correspondiente a becas de guardería 2016 por importe de 25.000,00 €, con cargo a la partida 01011.2310.22799 del Presupuesto Municipal para 2016, complementario de la autorización nº 220160002815.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**820/13.- RESOLUCIÓN de Becas de guardería.-** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo del siguiente

tenor literal:

“El 15 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local resolvió autorizar el gasto, por importe de 180.000 €; y el 29 de noviembre de 2016 resolvió autorizar la ampliación del gasto por importe de 25.000,00 €, derivado del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del sector privado de Cantabria, para la concesión de becas de guardería en la partida 01011.2310.22799 denominada “Contrato de colaboración con guarderías”. Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de becas de guardería del 26 de octubre de 2016, la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Conceder becas de guardería a favor de las/os solicitantes que a continuación se relacionan y en las condiciones indicadas: Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Niño Jesús, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Sabrina Yactayo Tovar nacida el 24 de Diciembre de 2014 hija de Dña. Neva Tovar Caruajulca con DNI nº 72.273.201-W y domicilio en Santander. (Expediente nº 1763) Beca de 175,59 €/mes, de la Guardería Gente Menuda, por la Estancia Media durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Jhoana Marín Escobar nacida el 25 de Febrero de 2014 hija de Dña. Cristina Marín Escobar con NIE nº Y-0214232-R y domicilio en Santander. (Expediente nº 1850) Beca de 195,46 €/mes, de la Guardería Feygon, por la Estancia Completa durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Eduardo Morel Diana nacido el 22 de Abril de 2014 hijo de Dña. Eva Diana Cohene con NIE nº Y-1960709-L y domicilio en Santander. (Expediente nº 1867) Beca de 195,46 €/mes, de la Guardería Haypo, por la Estancia Completa durante 3 meses, del 1 Agosto al 31 de Octubre de 2016, para la niña Ella Rodríguez Valenti, nacida el 23 de Abril de 2014 hija de Dña. Sonia Rodríguez Valenti con DNI nº 72.181.017 W y domicilio en Santander. (Expediente nº 1880) Beca de 195,46 €/mes, de la Guardería Feygon, por la Estancia Completa durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña M<sup>a</sup> Cecilia Diana Cohene nacida el 7 de Julio de 2014 hija de Dña. Elsa Diana Cohene con NIE nº Y-1279849-M y domicilio en Santander. (Expediente nº 1889) Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Gente Menuda, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Paula Iavorschi nacida el 18 de Abril de 2014 hijo de Dña. Silvia Iavorschi con NIE nº X-9869785-W y domicilio en Santander. (Expediente nº 1901) Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Piccola, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Joel Megia Nazareno nacido el 15 de Enero de 2015 hijo de Dña. Malena Nazareno Alegría con DNI nº 72.275.191-Z y domicilio en Santander. (Expediente nº 1911) Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Marina, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Atenea Plua Fonseca nacida el 28 de Octubre de 2014 hija de Dña. Stephane Fonseca Gusmao con PAS nº CV 576652 y domicilio en Santander. (Expediente nº 1917) Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D’Nenes, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Hugo Montes Castanedo nacido el 6 de Mayo de 2014 hijo de Dña. Andrea Montes Castanedo con DNI nº 72.186.474-P y domicilio en Santander. (Expediente nº 1922) Beca de 97,73 €/mes (50%) de la Guardería Mickey Minnie por la Estancia Completa, durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Fabián Ene nacido el 13 de Enero de 2015 hijo de Dña. Mariana Ene con NIE nº X-9964765-S y domicilio en Santander. (Expediente nº 1935) Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Ciempiés, por la Estancia Completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Octubre de 2016, y beca de 195,46 €/mes de la Guardería D’Nenes, por Estancia Completa, durante 2 meses, del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Ciara López Carrascal nacida el 1 de Diciembre de 2014 hija de Dña. Digna Carrascal Lema con NIE nº Y-3322672-Z y domicilio en Santander. (Expediente nº 1936) Beca de 195,46 €/mes (Vacaciones) de la Guardería Charco, por la Estancia Completa,



durante 2 ½ meses, del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 2016, para la niña Ashly Diaz Muñoz nacida el 17 de Septiembre de 2013 hija de Dña. Nury Muñoz García con DNI nº 72.275.948-N y domicilio en Santander. (Expediente nº 1938) Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Piccola, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Valentín Saiz Mozo nacido el 22 de Julio de 2014 hijo de Dña. Laura Mozo Tavera con DNI nº 72.042.303-R y domicilio en Santander. (Expediente nº 1940) Beca de 146.59 €/mes (75%) de la Guardería Charco, por la Estancia Completa durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Violina Vornicescu nacida el 15 de Mayo de 2014 hija de Dña. Verónica Rusu con NIE nº X-7139417-X y domicilio en Santander. (Expediente nº 1946) Beca de 195,46 €/mes, de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño José M. Fernández López nacido el 8 de Diciembre de 2014 hijo de Dña. Vivian López Navia con DNI nº 72.280.992-L y domicilio en Santander. (Expediente nº 1956) Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Diminutos, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Yasmine Carolina Palie nacida el 16 de Febrero de 2015 hija de Dña. Geta Liliana Tanase con NIE nº X-9693288-F y domicilio en Santander. (Expediente nº 1957) Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Miguel Franco Escarraga nacido el 28 de Febrero de 2014 hijo de Dña. Esmeralda Escarraga Ordoñez con NIE nº X-8971006-V y domicilio en Santander. (Expediente nº 1961) Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Diminutos, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Sheila Martina Palie nacida el 16 de Febrero de 2015 hija de Dña. Geta Liliana Tanase con NIE nº X-9693288-F y domicilio en Santander. (Expediente nº 1963); Beca de 195,46 €/mes, de la Guardería D'Nenes, por la Estancia Completa durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Thais Felipez Toledo nacida el 7 de Marzo de 2015 hija de Dña. Rosmeri Toledo Claros con NIE nº Y-09711547-H y domicilio en Santander. (Expediente nº 1964); Beca de 195.46 €/mes de la Guardería Madre Mercedes, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Gabriel Montes Pérez nacido el 17 de Febrero de 2015 hijo de Dña. Lorena Pérez Mantecón con DNI nº 72.061.788-M y domicilio en Santander. (Expediente nº 1979); Beca de 195.46 €/mes de la Guardería D'Nenes, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Angeladys Villares Ortiz nacida el 2 de Junio de 2014 hija de Dña. Támara Ortiz Couso con DNI nº 72.269.081-Z y domicilio en Santander. (Expediente nº 1982); Beca de 195.46 €/mes de la Guardería Haypo, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Leo Suarez Gómez nacido el 28 de Abril de 2014 hijo de Dña. Cristina Gómez Estébanez con DNI nº 72.040.537-Y y domicilio en Santander. (Expediente nº 1996); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Haypo, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Cristiano Bunu nacido el 10 de Enero de 2015 hija de Dña. Elena Bunu con NIE nº X-7368970-T y domicilio en Santander. (Expediente nº 1998); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Colorín Colorado, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Luis M. Berjon Formoso nacido el 2 de Febrero de 2015 hija de Dña. Carmen Formoso Fernández con DNI nº 72.072.372-D y domicilio en Santander. (Expediente nº 2001); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Alejandra Cano García nacida el 11 de Enero de 2014 hija de Dña. María Cano García con DNI nº 72.059.530-R y domicilio en Santander. (Expediente nº 2004); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Brianna Márquez López nacida el 14 de Enero de 2015 hija de Dña. Naidy López Navia con NIE nº X-9605849-Z) y domicilio en Santander. (Expediente nº 2008); Beca de

195,46 €/mes de la Guardería La Encina, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Candela Álvaro Fernández nacida el 6 de Febrero de 2015 hija de Dña. Verónica Fernández Cacho con DNI nº 72.040.265-X y domicilio en Santander. (Expediente nº 2017); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Mickey Minnie, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Lucia Martín Pradera nacida el 13 de Junio de 2014 hija de Dña. Begoña Martín Pradera con DNI nº 13.790.909-V y domicilio en Santander. (Expediente nº 2021); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Mickey Minnie, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Pablo Martín Pradera nacido el 13 de Junio de 2014 hijo de Dña. Begoña Martín Pradera con DNI nº 13.790.909-V y domicilio en Santander. (Expediente nº 2022); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Principito, por la Estancia Completa, durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Indira Larralde Jiménez nacida el 6 de Abril de 2015 hija de Dña. Débora Jiménez Fernández con DNI nº 72.187.705-C y domicilio en Santander. (Expediente nº 2024); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Principito, por la Estancia Completa, durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Iker Larralde Jiménez nacida el 6 de Abril de 2015 hija de Dña. Débora Jiménez Fernández con DNI nº 72.187.705-C y domicilio en Santander. (Expediente nº 2025); Beca de 48.86 €/mes (50%) de la Guardería Principito, por la Estancia Completa, durante 15 días, del 15 al 31 de Agosto de 2016, y Beca de 97.73 €/mes (50%) de la Guardería Charco, por la Estancia Completa, durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Alex López Khashchevatska nacido el 8 de Mayo de 2015 hijo de Dña. Alona Khashchevatska con NIE nº X- 4569190-X y domicilio en Santander. (Expediente nº 2026); Beca de 175,59 €/mes de la Guardería D'Nenes, por la Estancia Media, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño José Jiménez Ceballos nacido el 23 de Junio de 2012 hijo de Dña. M<sup>a</sup> Dolores Ceballos Saiz con DNI nº 72.064.547-G y domicilio en Santander. (Expediente nº 2030); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Marina, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Nazan Alonso Ramírez nacido el 12 de Septiembre de 2015 hijo de Dña. Carla Alonso García con DNI nº 72.172.337-Q y domicilio en Santander. (Expediente nº 2035); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D'Nenes, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Alexia Vargas Callao nacida el 3 de Diciembre de 2014 hijo de Dña. Nora Callao Mérida con DNI nº 72.291.391-E y domicilio en Santander. (Expediente nº 2039); Beca de 97.73 €/mes (50%) de la Guardería D'Nenes, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Zara Lovera Navia nacida el 8 de Diciembre de 2015 hija de Dña. Antonia Navia Peredo con DNI nº 72.278.213-T y domicilio en Santander. (Expediente nº 2044); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Ivanna Castillo Mosquera nacida el 2 de Octubre de 2015 hija de Dña. Ana Yolenny Castillo Mosquera con PAS nº AQ780060 y domicilio en Santander. (Expediente nº 2045); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Niño Jesús, por la Estancia Completa, durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Luz Brenda Villarroel Choque nacida el 18 de Febrero de 2015 hija de Dña. Lucy Choque Castro con NIE nº X-9729360-S y domicilio en Santander. (Expediente nº 2047); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Leonela Villacorta Medina nacida el 4 de Mayo de 2015 hija de Dña. Paola Esther Villacorta Medina con DNI nº 72.291.453-S y domicilio en Santander. (Expediente nº 2054); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Junior, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Martín Fraile Piñal nacido el 15 de Mayo de 2015 hijo de Dña. María Pilar Piñal Morales con DNI nº 20.212.873-J y domicilio en Santander. (Expediente nº 2068); Beca de 97.73 €/mes (50%)

de la Guardería Charco, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Leire Rebanal Ruiz nacida el 18 de Diciembre de 2015 hija de Dña. María Esther Ruiz Santos con DNI nº 20.212.785-V y domicilio en Santander. (Expediente nº 2069); Beca de 97,73 €/mes (50%) de la Guardería Charco, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Irene Rebanal Ruiz nacida el 18 de Enero de 2014 hija de Dña. María Esther Ruiz Santos con DNI nº 20.212.785-V y domicilio en Santander. (Expediente nº 2070); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Encina, por la Estancia Completa, durante 1 ½ meses, del 1 de Octubre al 15 de Noviembre de 2016, para la niña Martina Alonso Aldama nacida el 18 de Octubre de 2015 hija de Dña. Enertiz Aldama Guinea con DNI nº 72.189.304-D y domicilio en Santander. (Expediente nº 2075); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Mickey Minnie, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Rosalinda Fernández Vargas nacida el 11 de Diciembre de 2014 hijo de Dña. Beatriz Vargas Sánchez con DNI nº 72.258.480-R y domicilio en Santander. (Expediente nº 2079); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Encina, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Liam Camacho Orta nacido el 12 de Marzo de 2016 hijo de Dña. Cristina Orta Llata con DNI nº 72.088.885-P y domicilio en Santander. (Expediente nº 2083); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Charco, por la Estancia Completa, durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Sneider Arroyave Franco nacido el 14 de Septiembre de 2014 hijo de Dña. Geraldine Franco Arroyave con DNI nº 72.220.882-P y domicilio en Santander. (Expediente nº 2087); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Mickey Minnie, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Selena Insandara Cossio nacida el 23 de Junio de 2015 hija de Dña. Julieth Cossio Arroyave con NIE nº X-9410795-T y domicilio en Santander. (Expediente nº 2089); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Bellavista, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Julia Pérez Boyero nacida el 14 de Enero de 2016 hijo de Dña. Lourdes Boyero Vinagre con DNI nº 72.042.222-N y domicilio en Santander. (Expediente nº 2091); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D'Nenes, por la Estancia Completa, durante 1 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Octubre de 2016, para el niño Ali Muhammad nacido el 18 de Mayo de 2013 hijo de Dña. Nazia Naseem con NIE nº X-8352706-A y domicilio en Santander. (Expediente nº 2092); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Feygon, por la Estancia Completa, durante 2 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Octubre de 2016, para el niño Erick Lañon Ferrin nacido el 31 de Marzo de 2016 hijo de Dña. Lissette Lañon Ferrin con DNI nº 72.042.222-N y domicilio en Santander. (Expediente nº 2093); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Anunciación, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Nahara Gil Soto nacida el 25 de Julio de 2014 hija de Dña. Ayda Luz Soto con NIE nº Y-2489825-C y domicilio en Santander. (Expediente nº 2094); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D,Nenes por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Ahinara Portilla García nacida el 2 de Diciembre de 2015 hija de Dña. Gloria García Múgica con DNI nº 72.268.201-Q y domicilio en Santander. (Expediente nº 2095); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D,Nenes por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Soukay Niang Niang nacido el 10 de Marzo de 2015 hijo de Dña. Fatou Niang con NIE nº X-4952902-J y domicilio en Santander. (Expediente nº 2096); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D, Nenes por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Carmen Barrul Sánchez nacida el 30 de Abril de 2016 hija de Dña. Lucia García Sánchez con DNI nº 72.282.388-N y domicilio en Santander. (Expediente nº 2097); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Bellavista, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Martina Martín Fernández nacida el 19 de Noviembre de 2015 hija de Dña.

Verónica Fernández Díez con DNI nº 72.066.357-C y domicilio en Santander. (Expediente nº 2098); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Madre Mercedes, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Andrey Cardona Rivera nacido el 11 de Mayo de 2016 hijo de Dña. Yustin Rivera Cardona con DNI nº 72.189.677-Z y domicilio en Santander. (Expediente nº 2099); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Bellavista, por la Estancia Completa, durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño David Diego Echevarría nacido el 6 de Agosto de 2014 hijo de Dña. Noelia Echevarría Fernández con DNI nº 72.105.381-J y domicilio en Santander. (Expediente nº 2100); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Marina, por la Estancia Completa, durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Marina Andronic nacida el 18 de Octubre de 2015 hija de Dña. Valentina Andronic con NIE nº X-6337331-A y domicilio en Santander. (Expediente nº 2101); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D'Nenes, por la Estancia Completa, durante 3 ½ meses, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Chelsea Kouam Ndjamen nacido el 12 de Septiembre de 2014 hija de Dña. Marlyse Kuissu Kouam con NIE nº X-9715898-P y domicilio en Santander. (Expediente nº 2102); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Encina, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para la niña Yasmin Aoulad Benali nacida el 9 de Abril de 2015 hija de Dña. Charifa El Karbas con NIE nº X-9918232-B y domicilio en Santander. (Expediente nº 2103); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Wilfred Ndonge Fabo nacida el 21 de Enero de 2014 hijo de Dña. Viviane Aimee Nkwetchoua con NIE nº X-5798461-T y domicilio en Santander. (Expediente nº 2104); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Media Luna, por la Estancia Completa, durante 2 meses, del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Esteban Parra Toruño nacido el 3 de Julio de 2016 hijo de Dña. Tania Toruño Arostegui con NIE nº X-9961006-M y domicilio en Santander. (Expediente nº 2105); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Anunciación, por la Estancia Completa, durante 2 ½ meses, del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016, para el niño Pedro Nsue Esisaha nacido el 20 de Enero de 2015 hijo de Dña. Matusalén Abeso Bela con PAS nº 000149828 y domicilio en Santander. (Expediente nº 2106); **SEGUNDO.-** Denegar las solicitudes de becas de guardería presentadas por las solicitantes que a continuación se relacionan: La beca de guardería solicitada por Dña. Lourdes Solís Villar con NIE nº Y-1391209-E, para su hijo Mateo Fajardo Solís, (Expediente nº 2085), por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de Abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Laboral: La madre no está trabajando, ni formándose para el empleo. La beca de guardería solicitada por Dña. Lourdes Solís Villar con NIE nº Y-1391209-E, para su hija María Fajardo Solís, (Expediente nº 2086), por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de Abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Laboral: La madre no está trabajando, ni formándose para el empleo. La beca de guardería solicitada por Dña. Lourdes Segovia Portillo con DNI 72.291.213-M, para su hija Lara Núñez Segovia, (Expediente nº 2088), por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de Abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Económico: Superar el baremo. La beca de guardería solicitada por Dña. Tatiana Echemendía Palmero con DNI nº 72.185.766-J, para su hijo Andrés Burgos Echemendía, (Expediente nº 2090), por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de Abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Laboral: El padre no está trabajando ni formándose para el empleo. La beca de guardería solicitada por Dña. Burul Kerimgazieva con NIE Y-3848446-P, para su hijo Daniel Nurmatov, (Expediente nº 2107), por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria

publicada en el BOC de fecha 14 de Abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Económico: Superar el baremo; La beca de guardería solicitada por Dña. Raquel Pinto Hernando con DNI nº 20.206.080-M para su hija Lía Bautista Pinto, (Expediente nº 2061) por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de Abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Económico: Superar el baremo; La beca de guardería solicitada por Dña. Raquel Pinto Hernando con DNI nº 20.206.080- para su hija Noa Bautista Pinto, (Expediente nº 2062) por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de Abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Económico: Superar el baremo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**821/14.- RESOLUCIÓN de la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad de oportunidades.-** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto por la Base 6ª de las Normas reguladoras de la convocatoria de Subvenciones del Servicio de Igualdad de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, que fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2004, se ha reunido el órgano colegiado a que hace referencia la Base 6ª de la citada Norma, compuesto por el Concejal de Familia y Servicios Sociales que lo presidió, y actuando como vocales tres Agentes de Igualdad de Oportunidades adscritas al Centro de Igualdad. Dicho órgano, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, y en aplicación de los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía establecidos por las Bases 8ª y 9ª, propone la concesión de las subvenciones que se especifican a continuación. Por lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma, y de conformidad con lo establecido por la Base 6ª de las Normas reguladoras de la Convocatoria, el Concejal de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Resolver la convocatoria de subvenciones para financiar programas en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que desarrollen asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, otorgando a las entidades que se determinan a continuación, las subvenciones en las cuantías que se especifican, para el desarrollo de los programas y proyectos que igualmente se señalan por una total de veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (24.985,45 €): Federación de Mujeres Progresistas, con nº de CIF V-39318449, la cantidad de dos mil ciento sesenta euros (2.160,00€) para el desarrollo del Programa “Kanguras”. Asociación de Mujeres Separadas y/o Divorciadas “Consuelo Bergés”, con nº de CIF G-39390299, la cantidad de mil trescientos sesenta euros (1.360,00€) para el desarrollo del programa: “Fomento del asociacionismo de mujeres para una ciudadanía activa”. Accass, Asociación Ciudadana Cántabra Anti Sida, con nº de CIF G-39329990, la cantidad de tres mil setecientos ochenta y nueve euros con setenta y siete céntimos de euro (3.789,77€) para el desarrollo del programa: “Información,

atención y asesoramiento socio-sanitario para mujeres con problemas sociales”. Asociación Mujoca - Mujeres jóvenes de Cantabria, con nº de CIF G-39793443, la cantidad de mil doscientos dieciséis euros con cincuenta y seis céntimos de euro (1.216,56 €) para el desarrollo del programa Sensibilización y prevención de la violencia de género entre jóvenes y adolescentes. Asociación de Sordos de Santander y Cantabria, con nº de CIF G-39032321, la cantidad de setecientos setenta y siete euros (777,00 €) para el desarrollo del programa: “Mujeres Sordas, avanzando en nuestro bienestar”. Asociación de mujeres La Amazuela, con nº de CIF G-39438205, la cantidad de ciento noventa y ocho euros (198,00€) para el desarrollo del proyecto “Womanhouse. La lucha pionera de las artistas”. Asociación La Columbeta, con nº de CIF G-39686605, la cantidad de ochocientos dieciséis euros (816,00 €) para el desarrollo del proyecto “IRIS. Acciones de sensibilización, información y motivación para el empleo de mujeres desempleadas y en situación de vulnerabilidad”. Asociación de Viudas de Santander, con nº de CIF G-39028808, la cantidad de ochocientos cuarenta euros (840,00€) para el desarrollo de la “Commemoración del Día Internacional de la Viuda 2016”. Asociación Banco de alimentos infantiles, con nº de CIF G-39759584, la cantidad de mil ciento sesenta euros (1.160,00€) para el desarrollo del proyecto “Inserción laboral de mujeres en riesgos de exclusión social”. Fundación Obra San Martín, con número de CIF G-39697750, la cantidad de mil setecientos veinte euros con ochenta y seis céntimos de euro (1.720,86€) para el desarrollo de un programa de coeducación a través de la formación afectivo-sexual. Afa Colegio Verdemar, con nº de CIF G-39209093, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis euros (456,00 €) para el desarrollo del programa, “Pintamos por la igualdad”. Cáritas Diocesana de Santander, con nº de CIF R-3900768-G, la cantidad de tres mil novecientos euros (3.900,00 €) para el desarrollo del programa: “Centro de la Mujer la Anjana” Fundación Diagrama, Intervención psicosocial, con nº de CIF G-73038457, la cantidad de novecientos setenta y cinco euros (975,00 €) para el desarrollo del programa: “Aula de Igualdad” Ascasam, Asociación Cántabra Pro Salud Mental, con nº de CIF G-39241831, la cantidad de mil setecientos treinta y tres euros con veintiséis céntimos de euro (1.733,26€) para el desarrollo e implantación de acciones formativas dentro del marco del I PIOM de Ascasam. Ampa, Colegio Padre Apolinar, con nº de CIF G-39540943, la cantidad de mil trescientos noventa y cuatro euros (1.394,00€) para el desarrollo del proyecto “También jugamos en Igualdad”. Asociación para la Ayuda a Mujeres con Cáncer de Mama, con nº de CIF G-39479431, la cantidad de quinientos ochenta y ocho euros (588,00€) para el desarrollo del programa: "Salud y Género, charlas de sensibilización". Asociación Evangélica Benéfico-Asistencial “Nueva Vida”, con nº de CIF G-39456298, la cantidad de mil novecientos euros (1.900,00€) para el desarrollo del programa: “Empodérate”. La Asociación o Entidad subvencionada deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo fijado en la Base 10ª de las Bases Regulatoras de la convocatoria: Memoria del proyecto, originales o copias compulsadas de los recibos o facturas previamente selladas en el Centro de Igualdad, que se correspondan con las cantidades subvencionadas. En el caso de haberse obtenido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad, copia de la notificación de éstas. En el caso de que la justificación presentada se estime insuficiente, el Ayuntamiento requerirá en el plazo de 10 días naturales para que subsane los defectos apreciados. Si, transcurrido dicho plazo, no se produjera la subsanación requerida, acarreará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el impago de la misma. **SEGUNDO.-** Denegar las subvenciones a las siguientes entidades: asociación de mujeres empresarias de Cantabria, con nº de CIF G-39049770. Denegada por falta de documentación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**822/F.- DACIÓN DE CUENTA de que no se han presentado alegaciones a las Bases reguladoras de subvenciones para sufragar gastos generales de las Asociaciones.-** Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados de que transcurrido el período de información pública, comprendido desde el 14 de octubre de 2016 al 25 de noviembre de 2016, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con las Bases reguladoras de subvenciones para sufragar gastos generales de las Asociaciones. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno el 28 de septiembre de 2016.

**823/F.- ADJUDICACIÓN del contrato de asfaltado de caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo a Servicios y Obras del Norte, S.A.-** Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2016, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de asfaltado de caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo, por un presupuesto de licitación de 997.816,44 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 3 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22 de septiembre de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016: UTE Cannor, S.L., -Opsa; Ascan, S.A.; Senor, S.A.; Arruti, S.A.; Siec, S.A.; Asfin Cantabria, S.L.; Copsesa; Tamisa; Misturas, S.A. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 15 de noviembre de 2016, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras:

Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 22 PUNTOS		MEMORIA 20 PUNTOS	IMPACTO URBANO 5 PUNTOS	TOTAL
UTE Cannor, SL - Opsa	6	6	13	2	27
Ascan, SA	10	8	18	4	40
Senor, SA	10	9	18	5	42
Arruti	10	8	18	4	40
Siec, SA	9	8	14	5	36
Asfin Cantabria, SL	10	7	18	4	39
Copsesa	9	8	18	5	40
Tamisa	6	6	12	3	27
Misturas, SA	10	9	18	5	42

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA
UTE Cannor, SL - Opsa	726.210,81 € (IVA incluido)	1+4=5 años
Ascan, SA	677.018,35 € (IVA incluido)	1+4=5 años
Senor, SA	610.464,09 € (IVA incluido)	1+4=5 años
Arruti	682.440,00 € (IVA incluido)	1+4=5 años
Siec, SA	737.979,00 € (IVA incluido)	1+4=5 años
Asfin Cantabria, SL	618.147,29 € (IVA incluido)	1+4=5 años
Copsesa	690.289,00 € (IVA incluido)	1+4=5 años
Tamisa	738.100,00 € (IVA incluido)	1+4=5 años
Misturas, SA	652.371,50 € (IVA incluido)	1+4=5 años

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
Senor, SA	42	53,00	95,00
Asfin Cantabria, SL	39	51,92	90,92
Misturas, SA	42	47,10	89,10
Ascan, SA	40	43,62	83,62
Arruti	40	42,89	82,89
Copsesa	40	42,02	82,02
Siec, , SA	36	36,75	72,75
UTE Cannor, SL – Opsa	27	38,05	65,05
Tamisa	27	36,73	63,73

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del contrato de obras de afaltado de caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo a la empresa Servicios y Obras del Norte, S.A., Senor, (CIF A39044912. Domicilio Avda. Castañeda 7. 39005 Santander), por importe de 610.464,09 € (504.515,78 € más 105.948,31 € de IVA 21%), con un plazo de ejecución de 3 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. **SEGUNDO.-** Disponer el gasto por importe de 610.464,09 € (504.515,78 € más 105.948,31 € de IVA 21%) a favor de la empresa Senor, S.A. (CIF A39044912), con cargo a la partida 01009.1532.61023, referencia 22016/10276, del Presupuesto General vigente. **TERCERO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.